

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-01344

Asunto: Tiene en cuenta notificación

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación por aviso a la demandada **MÓNICA SÁNCHEZ ORTEGA**, acompañada de certificado expedido por la empresa de servicio postal, en el que se indica que la destinataria rehúsa recibir la notificación por lo que se procedió a dejarla en el lugar de destino. Dicha diligencia cumple con los presupuestos establecidos en el inciso 2º del numeral 4º del artículo 291 del Código General del Proceso, tuvo lugar el día 1º de agosto de 2020 y en consecuencia se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de su entrega. Se advierte así mismo, que el término de notificación transcurrió sin que esta demandada acreditara el pago de la deuda o propusiera medios exceptivos.

Así mismo, se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación por aviso al demandado **ELKIN RAMIRO SÁNCHEZ ORTEGA**, con resultado negativo.

En consecuencia se requiere al apoderado demandante para que indique de qué manera pretende notificar al demandado **ELKIN RAMIRO SÁNCHEZ ORTEGA** o informe una nueva dirección. Para tal efecto, se le confiere el término de (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, tiempo en el cual permanecerá el expediente en secretaría. Si dentro del término antes indicado, la parte no ha cumplido con la carga procesal impuesta, se procederá conforme al Art. 317 del C.G. del P. decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la

necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

Firmado Por:

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>111</u></p> <p>Hoy 05 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>
--

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **415c22f209a77486b72c1dc0a65d4f6429cbdd2317769dc59bb23348f194fdc6**

Documento generado en 01/10/2020 08:34:50 p.m.